

«Bidelan AP-1, Sociedad Anónima» en sesiones celebradas en la misma fecha de 20 de junio de 2007, para dejar constancia de la aprobación unánime de los Órganos sociales citados de llevar a cabo la fusión de las mismas, bajo la modalidad conceptuada como «Impropia», en virtud de la cual tendrá lugar la disolución, sin liquidación, de la mercantil «Bidelan AP-1, Sociedad Anónima» y la cesión en bloque de todo un activo y pasivo a la mencionada «Bidelan Gipuzkoako Autobideak, Sociedad Anónima», quedando esta última como sucesora universal de todos los derechos y obligaciones de aquella, sin excepción alguna, haciéndose constar que la referida fusión «impropia» tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2007.

Todo lo cual se hace saber, al respecto del derecho que asiste a los accionistas y/o acreedores de las sociedades antedichas, a obtener copia del texto íntegro de los citados acuerdos y del Balance de fusión, haciéndose extensiva la información que se traslada a la circunstancia del derecho que disponen los mismos a poder oponerse a los expresados acuerdos en idénticas condiciones y con los mismos efectos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, circunstancia que podrán llevar a cabo en el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado en tal sentido.

Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), 24 de julio de 2007.—El Presidente y Secretario, no Consejero, de ambas sociedades, que resultan ser coincidentes, «Serbitzu Elkarre, Sociedad Limitada», representada por la persona física, Jesús Miguel Cano Gómez y Guillermo Ibarondo Zamakona, respectivamente.—75.456. y 2.ª 13-12-2007.

BIOMERIEUX ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

BIOMEDICS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

A los efectos previstos en el artículo 242 de la L.S.A., se hace constar que los Accionistas únicos de Biomerieux España, S.A. Sociedad Unipersonal, y Biomedics, S.L. Sociedad Unipersonal, decidieron con fecha 26 de noviembre de 2007 y 30 de Noviembre de 2.007, respectivamente, la fusión por absorción de Biomedics, S.L. (como sociedad absorbida) por Biomerieux España, S.A. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balance de Fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2007, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2008.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores con fecha de 30 de septiembre de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 15 de noviembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la LSA.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Biomerieux España, S.A. y Biomedics, S.L., Elías Díaz Pérez.—75.735.

1.ª 13-12-2007

**BORGES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROMOLIVA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el Accionista Único de «Borges, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), y el Accionista único de «Promoliva, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en fecha 30 de noviembre de 2007, decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Borges, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Promoliva, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Reus (Tarragona), 30 de noviembre de 2007.—La persona física representante de «Retama Servicios Empresariales, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de «Borges, Sociedad Anónima», unipersonal, Antonio Pont Amenós, y la persona física representante de «Corporación Borges, Sociedad Limitada», unipersonal, Administradora única de «Promoliva, Sociedad Anónima», unipersonal, David Prats Palomo.—74.849. y 3.ª 13-12-2007

BUTANO GIRONA MANTENIMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la compañía, a la junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social situado en Palamós, Carrer Ample, número 10, el próximo día 17 de enero de 2008, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la denominación social y la consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas y lectura y aprobación del acta de la junta.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe de los administradores sobre las mismas, así como de obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la junta general.

Palamós (Girona), 27 de noviembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña María Rosa Català Ortiz.—74.554.

CAJA MADRID

*Emisión de cédulas hipotecarias en serie,
Cajamadrid 07-3*

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace público,

mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea general de la entidad en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 19 de marzo de 2003 y de la Comisión Ejecutiva en fecha 3 de diciembre de 2007, acuerda la emisión de cédulas hipotecarias.

Importe de la emisión: 110.000.000 euros.

Nominal de las cédulas hipotecarias: 1.000.000 euros.

Series:

Serie A: comprensiva de las cédulas hipotecarias A-1 a A-50 ambas inclusive, en total número de cédulas 50.

Importe de la serie: 50.000.000 euros.

Serie B: comprensiva de las cédulas hipotecarias B-1 a B-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 10.000.000 euros.

Serie C: comprensiva de las cédulas hipotecarias C-1 a C-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 10.000.000 euros.

Serie D: comprensiva de las cédulas hipotecarias D-1 a D-25 ambas inclusive, en total número de cédulas 25.

Importe de la serie: 25.000.000 euros.

Serie E: comprensiva de las cédulas hipotecarias E-1 a E-10 ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 10.000.000 euros.

Serie F: comprensiva de las cédulas hipotecarias F-1 a F-5 ambas inclusive, en total número de cédulas 5.

Importe de la serie: 5.000.000 euros.

Materialización: 6 títulos múltiples nominativos representativos cada uno de ellos de cada una de las series que comprenden a su vez el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de emisión: 100 % libre de gastos para el suscriptor.

Período de suscripción de casa serie: El período de suscripción comienza a las 9 horas del día 13 de diciembre de 2007 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 13 de diciembre de 2007, antes de las 13,00 horas de Madrid.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 4,89% fijo; Tae: 4,89% Tir 4,89%.

Pago de cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 13 de diciembre de 2008 y el último el día 13 de diciembre de 2017.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 13 de diciembre de 2017, con un precio de reembolso del 100% sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 1.000.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no estaprevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caja Madrid.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, y si existieran por los Activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo y sus modificaciones posteriores, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores institucionales.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—Fernando Cuesta Blázquez, Director de Financiación Propia.—75.745.

CALJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución n.º 201/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Meijide Rodríguez contra la empresa deno-